

Los Partidos Republicanos Españoles a los partidos afines, democráticos y liberales del mundo

Comentaristas de todas clases han dado a los acuerdos adoptados por la Naciones Unidas sobre la cuestión española una información tendenciosa que de no ser debidamente aclarada puede crear un clima tan perjudicial para el prestigio de la O.N.U. como favorable para el régimen totalitario que padece España, inclinándo por otra parte a los gobiernos democráticos a practicar complacencias y realizar actos amistosos con la tiranía que les enajenarian el afecto y la simpatía del pueblo español.

Tal es la razón de que los republicanos españoles, cuya posición política internacional se basa en la aspiración de integrar a España en el cuadro de un mundo libre, pacífico y democrático, consideremos de nuestro deber ilustrar a los partidos afines sobre las irreparables consecuencias que podría producir para el porvenir de las ideas democráticas en España y para la buena inteligencia futura de nuestro país con otras naciones, la errónea conducta actual que abandonase la bandera de la liberación y del derecho de nuestro desventurado pueblo en manos de movimientos o ideologías más advertidos y sagaces.

I. — VERDADERO ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE LA O.N.U.

El Sr. Acheson en sus cartas de 19 de Mayo de 1949 y de 11 de Enero de 1950, al anunciar que los Estados Unidos propiciarían una rectificación de las recomendaciones aprobadas por la O.N.U. en Diciembre de 1946, tuvo buen cuidado de expresar que :

« El Gobierno fascista del General Franco niega al pueblo español los cuatro derechos esenciales : la libertad individual y el habeas corpus ; la libertad de la defensa en justicia ; la libertad religiosa y la libertad de asociación política, comercial y social, por lo cual España no puede ser una aliada aceptable para la alianza occidental. »

En el momento de proceder la Asamblea General de la O.N.U., a la votación del último acuerdo que anula dos de las recomendaciones de 1946, el « rapporteur » de la Comisión, Don Salvador P. Lopez, representante de Filipinas declaró la necesidad de que constase el punto de vista expresado por gran número de las delegaciones que habían apoyado la propuesta favorable a la modificación de dichas recomendaciones :

« En primer término, que los votos favorables a la propuesta no implican aprobación de la política interior del Gobierno español, y, después, que dicha resolución no deroga más que las recomendaciones con-

tenidas en el acuerdo de la Asamblea de 12 de Diciembre de 1946 cuyo texto queda en vigor en todo lo restante. »

La doctrina vigente de las Naciones Unidas respecto del régimen de Franco es, pues, indiscutiblemente la que sigue :

« En San Francisco, Potsdam y Londres los pueblos de las Naciones Unidas condenaron el régimen de Franco y decidieron que, mientras continuara ese régimen, España no ha de ser admitida en el seno de las Naciones Unidas.

La Asamblea General, en su resolución de 9 de Febrero de 1946, recomendó que los miembros de las Naciones Unidas actuaran de acuerdo con el espíritu y la letra de las declaraciones de San Francisco y de Potsdam.

Los pueblos de las Naciones Unidas dan al pueblo español seguridades de su simpatía constante y de que le espera una acogida cordial cuando las circunstancias permitan que sea admitido en el seno de las Naciones Unidas.

La Asamblea General recuerda que en Mayo y Junio de 1946 el Consejo de Seguridad hizo un estudio sobre la posibilidad de que las Naciones Unidas tomaran nuevas medidas. El Subcomité del Consejo de Seguridad encargado de tal investigación llegó a la conclusión de que : a) por su origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini ; b) durante la prolongada lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco, a pesar de las continuas protestas de los aliados, prestó una ayuda considerable a las potencias enemigas. Primero, por ejemplo, de 1941 a 1945, la División de Infantería de la Legión Azul, la Legión española de voluntarios y la Escuadrilla aérea Salvador, pelearon en el frente oriental contra la Rusia soviética. Segundo, en el verano de 1940, España se apoderó de Tanger en violación del Estatuto internacional y, debido a que España mantenía un importante Ejército en el Marruecos español, gran cantidad de tropas aliadas quedó inmovilizada en el Africa del Norte ; c) pruebas incontrovertibles demuestran que Franco fué, con Hitler y Mussolini, parte culpable de la conspiración de guerra contra aque'los países que finalmente en el transcurso de la guerra mundial formaron el conjunto de las Naciones Unidas. En el plan de esta conspiración se previno que la participación íntegra de Franco en las operaciones de guerra se fijaría en el momento que se acordara mutuamente.

La Asamblea General está convencida de que el Gobierno fascista de Franco en España, fué impuesto al pueblo español por la fuerza con la ayuda de las potencias del Eje, a las cuales dió ayuda material durante la guerra ; que no representa al pueblo español, y que por su continuo dominio de España, está haciendo imposible la participación en asuntos internacionales del pueblo español con los pueblos de las Naciones Unidas.

(Aquí la recomendación, derogada, prohibiendo el acceso del gobierno de Franco a los organismos técnicos auxiliares de la O.N.U.)

La Asamblea General, deseando además que todos los pueblos pacíficos, incluido el pueblo español, participen en la comunidad internacional, recomienda que, si en un plazo razonable no se estableciera en España un Gobierno cuya autoridad emane del consentimiento de los españoles, que se comprometiera a respetar la libertad de palabra, de culto y de reunión, y a organizar inmediatamente elecciones en las cuales el pueblo español, libre de toda coacción o intimidación, y sin acepción de los partidos, pueda expresar su voluntad, el Consejo de Seguridad estudiará las medidas adecuadas para remediar tal situación. »

(Aquí la recomendación, también derogada, de retirada de los jefes de misiones diplomáticas, acreditadas cerca de Franco.)

II. — FRANCO NO PUEDE SER MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS.

Porque así lo establece la Carta misma de la Organización. La Conferencia de San Francisco aprobó por unanimidad en 21 de Junio de 1945 la interpretación del párrafo segundo, capítulo tercero, formulada entonces por el delegado de México y apoyada por las delegaciones de Australia, Bélgica, República Soviética de Bielorusia, China, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Ucrania y Uruguay, y que dice :

« Este párrafo no podrá aplicarse a los Estados cuyos regímenes han sido instalados con ayuda de las fuerzas militares de los países que han luchado contra las Naciones Unidas en tanto que dichos regímenes permanezcan en el poder. »

Al aprobarse esta interpretación, que cerraba la entrada en la Organización mundial a los gobiernos instaurados gracias a la ayuda militar de las potencias del Eje, las Naciones Unidas aludían de modo exclusivo a la España de Franco, único Gobierno en el que a la sazón concurrían dichas circunstancias.

Es, pues, evidente que cualquier intento de rehabilitación de Franco, encaminado a integrarlo en la O.N.U. habría de tergiversar y desconocer la interpretación oficial y unánime de los preceptos de la Carta, tal y como fueron expresados en la Conferencia de San Francisco.

III. — LA ESPAÑA DE FRANCO TAMPOCO PUEDE PARTICIPAR EN EL CONSEJO DE EUROPA

Los Gobiernos que se reunieron para constituirlo (Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Suecia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y que firmaron su Estatuto fundacional declaran en el preámbulo de éste qu'« inébranlablement attachés aux valeurs spirituelles et morales que sont le patrimoine commun de leurs peuples et qui sont à l'origine des principes de liberté individuelle, de liberté politique et de prééminence du Droit, sur lesquels se fonde toute démocratie véritable » se han reunido « afin de sauvegarder et de promouvoir les idéaux et les principes qui sont leur patrimoine commun, par l'adoption d'une action commune, dans les domaines économique, social, culturel, scientifique, juridique et administratif, ainsi que par la sauvegarde et le développement des droits de l'homme et des libertés fondamentales ». El artículo 3 de dicho Estatuto exige de todo país que quiera ser admitido miembro, la previa declaración « qu'il reconnaît le principe de la prééminence du Droit et le principe en vertu duquel toute personne placée sous sa juridiction doit jouir des Droits de l'homme et des libertés fondamentales, et il s'engage à collaborer sincèrement et activement à la poursuite du but défini dans sa préface et dans le chapitre 1er ».

El régimen franquista que padece España, donde ninguna libertad ciudadana, ningún derecho humano están ni reconocidos ni garantizados, representa la más absoluta negación de las condiciones exigidas para tener acceso al Consejo de Europa.

IV. — EL ESTATUTO INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REPUBLICANO Y DE LOS DESTERRADOS ESPAÑOLES.

Los Gobiernos enviarán o no embajadores a Franco según las conveniencias particulares de cada uno de ellos ; pero los partidos republicanos españoles se consideran en el deber de formular dos advertencias : una,

que el pueblo republicano en España — que es la inmensa mayoría de la nación oprimida — interpreta esta resolución como un acto de amistad hacia la tiranía totalitaria y, por consiguiente, de hostilidad contra los intereses permanentes del país. La segunda que, en todo caso, los partidos republicanos esperan de los gobiernos que lo hagan que salvarán en sus negociaciones con Franco los derechos de los desterrados españoles y el estatuto especial del Gobierno Republicano en el exilio, cuya situación internacional se basa en el hecho de que varios Estados miembros de las Naciones Unidas, secundando la decisión del Gobierno de México que *nunca ha reconocido al régimen totalitario español*, conceden a la República Española el trato de único gobierno legítimo de España y mantienen con ella relaciones diplomáticas normales.

V. — LA COLABORACION DE ESPAÑA EN PLANES ESTRATEGICOS Y ALIANZAS INTERNACIONALES.

Interesa a los partidos republicanos españoles recordar que el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo reunido últimamente en París con asistencia de personalidades representativas de toda la opinión española no totalitaria, adoptó el siguiente razonable acuerdo que interpreta con toda fidelidad los sentimientos del pueblo español:

« España, elemento necesario a los planes de consolidación de la paz y de defensa de la Europa occidental contra toda agresión eventual debe cumplir las obligaciones de colaboración con los demás pueblos; pero los españoles no podrán aceptar los compromisos internacionales contraídos a tal efecto sin que el país, en plena posesión de su libertad interior y de su independencia política, haya podido manifestar su voluntad nacional. Es evidente, además, que la aportación de España como factor estratégico no sería eficaz ni segura si no se apoyara sobre la voluntad del pueblo, representado por un Gobierno constituido libre y democráticamente. »

De acuerdo con ese mismo espíritu los republicanos españoles declaran que considerarán como un agravio a la dignidad nacional todo intento de incorporar España a cualquier clase de planes estratégicos granjeándose la mera voluntad del tirano, lo que equivaldría a convertir a los soldados españoles en hordas de mercenarios. Un acto semejante arriesgaría de perjudicar para hoy y para el futuro las buenas relaciones de la democracia española con los países que lo consumaran.

Queda pues condensado en estas líneas el pensamiento de la opinión republicana española, que espera encontrar en gobiernos, pueblos y en los partidos liberales y demócratas del mundo entero la comprensión y solidaridad indispensables para el logro de sus objetivos: liberar a España de la tiranía, restablecer su régimen legítimo y poner al país en condiciones de expresar su auténtica voluntad política, tanto en la esfera interior como en la internacional, trámite inexcusable para que pueda ser incorporado con plena autoridad y responsabilidad a la comunidad de los pueblos libres.

AMBROSIO GARBISU y ALFONSO AYENSA, por Izquierda Republicana;

FERNANDO VALERA, MAXIMILIANO MARTINEZ MORENO y FRANCISCO BLASCO F. de MOREDA, por Unión Republicana;

Doctor J. MARTI FECED y LEANDRO RAURICH, por el Partido Republicano Federal.